



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Bienestar
Ciudadano y Justicia.

ACTA DE PRE-ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 29 días del mes de Octubre del año 2024, siendo las 12:00 hs; se reúne la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución M.E. N° 925/2024, integrada por los agentes: VERÓN Alejandra, legajo N° 27693488/00, GARCÍA Claudia, legajo N° 28744891/00 y LONDERO Silvana, Legajo N° 29903224/00; ello a fin de proceder a la Pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2024, RAF 103, referente a la adquisición de alimentos destinados a comedores, merenderos y organizaciones sociales; y a la conformación de bolsones alimentarios, solicitados por el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser entregados en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el período de noventa (90) días, gestionado mediante Expediente N° 44425/2024.

CONSIDERANDO:

Que el día 17/10/2024 se realizó la Apertura de ofertas de la Licitación Pública mencionada anteriormente, recepcionándose las ofertas de las firmas: 1) NUEVO SATURNO S.A.S, CUIT 30-71754892-9, 2) SGL S.R.L CUIT 30-71711233-0, 3) DAMARIS S.R.L CUIT 3-71571385-9, 4) CELENTANO, ANTONIO JAVIER CUIT 20-17129959-5, 5) FRATELLOS S.R.L CUIT 30-71195017-2, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. CUIT 30-67066050-4, LOS ONITAS S.R.L CUIT 30-71512962-7 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L CUIT 30-71677938-2.

Del análisis de la documentación presentada por las mismas, se verifica que las firmas DAMARIS S.R.L y FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. no constituyen la Garantía de Oferta requerida en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Particulares del proceso licitatorio en cuestión, correspondiendo su desestimación de acuerdo a lo previsto en el artículo 34, Inciso 51, Apartado f) de la Ley Provincial N° 1015.

Las restantes firmas han cumplido con los requisitos formales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2024.

Al resultar excesivas las ofertas formuladas en los renglones Nros. 3, 7, 13, 15, 18, 25, 28 y 29 por la firma SGL S.R.L. y en los renglones Nros. 18, 25 y 28 por la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, se requirió la mejora de las mismas mediante correo electrónico de fecha 21/10/2024, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II, Título II, Artículo 13 de la Resolución O.P.C. N° 17/2021, recepcionándose únicamente una mejora por parte de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER.

Con fecha 29/10/2024 se recepcionó nota presentada por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L por la cual informa el retiro de la oferta alternativa presentada para los renglones Nros. 1 y 23, dada la imposibilidad de garantizar la entrega en caso de resultar

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Bienestar
Ciudadano y Justicia.

///.2.

adjudicatario. La misma fue incorporada a la Nota Electrónica N° 42679/2024 y debidamente vinculada a las actuaciones.

Del análisis de las ofertas y planillas comparativas corresponde:

a)- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: DAMARIS S.R.L CUIT 3-71571385-9 y FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. CUIT 30-67066050-4 por resultar inadmisibles al no presentar Garantía de Oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34, Inciso 51, Apartado f) de la Ley Provincial N° 1015.

b)- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: NUEVO SATURNO S.A.S, CUIT 30-71754892-9 para el renglón N° 30; SGL S.R.L. CUIT 30-71711233-0 para los renglones Nros: 3, 7, 13, 15, 18, 25, 28 y 29; CELENTANO, ANTONIO JAVIER CUIT 20-17129959-5 para los renglones 19 y 22 y FRATELLOS S.R.L CUIT 30-71195017-2 para el renglón N° 1, por resultar los mismos excesivos en más del VEINTE (20%) por ciento del importe de referencia previsto para el presente proceso licitatorio.

En virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N° 1

- SGL S.R.L. CUIT 30-71711233-0 los renglones: 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 22, 24, 26, 27 y 30.
- LOS ONITAS S.R.L CUIT 30-71512962-7 el renglón N° 31.
- CELENTANO, ANTONIO JAVIER CUIT 20-17129959-5 los renglones Nros. 18, 21, 25 y 28.
- OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L CUIT 30-71677938-2 los renglones Nros. 1, 2, 20 y 23.

En orden de mérito N° 2

- SGL S.R.L. CUIT 30-71711233-0 los renglones:1, 2, 20, 21 y 23.
- CELENTANO, ANTONIO JAVIER CUIT 20-17129959-5 el renglón N° 27

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1)- Declarar fracasados los renglones Nros. 3, 7, 13, 15 y 29 de la Licitación Pública N° 03/2024, RAF 103, referente a la adquisición de alimentos destinados a comedores,

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Bienestar
Ciudadano y Justicia.

///.3.

merenderos y organizaciones sociales; y a la conformación de bolsones alimentarios, solicitados por el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser entregados en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el período de noventa (90) días, gestionado mediante Expediente N° 44425/2024, por no contar con ofertas admisibles.

2)- Pre-adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 1.470.394.664,23) de acuerdo al siguiente detalle: a la firma SGL S.R.L. CUIT- 30-71711233-0 la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.133.420.380,00), correspondiente a los renglones Nros. 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 22, 24, 26, 27 y 30; a la firma LOS ONITAS S.R.L CUIT 30-71512962-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 4.851.000,00) correspondiente al renglón N° 31; CELENTANO, ANTONIO JAVIER CUIT 20-17129959-5 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 137.970.000,00) correspondiente a los renglones Nros. 18, 21, 25 y 28 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L CUIT 30-71677938-2 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 194.153.284,23) correspondiente a los renglones Nros. 1, 2, 20 y 23, por resultar convenientes técnica y económicamente a los intereses provinciales.

Se adjunta a la presente cuadro comparativo respaldatorio.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia en el lugar y fecha indicados en el inicio.-----

Graciela Plouffe
leg. 28 744 891/00

JERÓNIMO ALEJANDRA
leg. 28 693 483/00

Damián S. Linares
leg. 29 903 224/00

Firmado Electrónicamente por
VERON ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR COORDINACION DE
ADMINISTRACION Y PERSONAL
07/11/2024 11:56